

28. El presupuesto.—Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto.—Idea general del presupuesto español.

29. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

#### IV. Administración Local

30. La Administración Local. Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

31. La Legislación del Régimen Local.—La reforma del Régimen Local en España.

32. La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.

33. El municipio.—Organización y competencia de los municipios de régimen común.

34. Los regímenes municipales especiales.

35. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

36. El acto administrativo en la esfera local.—El procedimiento administrativo en las Entidades locales.

37. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

38. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

39. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

40. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

41. Relaciones entre Administración central y local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Entidades locales.

42. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

43. Los contratos administrativos en la esfera local.—Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

44. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas.—Régimen jurídico de los contratos locales.

45. Los bienes de las Entidades locales.—Clases.—El dominio público local.

46. El patrimonio privado de las Entidades locales.—Los bienes comunales.

47. Las formas de actividad de las Entidades locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada.

48. El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión del servicio público.—Consideración especial de la concesión.

49. Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística.—Los planes de ordenación urbana.

50. La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades locales.

51. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

52. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español.—Recursos que integran las Haciendas locales.

53. El presupuesto de las Entidades locales.—El gasto público local.

54. Los ingresos locales.—La participación en recursos estatales.—La imposición privativa municipal.—Las contribuciones especiales.

55. Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.

56. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

#### V. Organos de la Administración del Estado competentes en materia de Administración Local

57. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

58. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

59. El Instituto de Estudios de Administración Local: Normas reguladoras del mismo, naturaleza y fines.

60. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organos de gobierno, composición y funciones.

61. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organización y funciones de la Escuela Nacional de Administración Local.

62. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organización y funciones del Centro de Documentación, Estadística y Publicaciones.

63. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organización y funciones del Centro de Estudios Urbanos.

64. El Instituto de Estudios de Administración Local: Or-

ganización y funciones del Centro de Cooperación Intermunicipal.

65. El Instituto de Estudios de Administración Local: Organización y funciones del Centro de Relaciones Interprovinciales.

**17809** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Auxiliar.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 2 de junio de 1977, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Auxiliar publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1977, se subsana de la siguiente forma:

En la página 13066, donde dice: «2.2. ... B) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo...», debe decir: «2.2. ... B) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo...».

**17810** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas en puestos de Facultativos Médicos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 2 de junio de 1977, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas en puestos de Facultativos Médicos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 7 de junio de 1977, se subsana de la siguiente forma:

En la página 12768, donde dice: «2.2. Apartado b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo...», debe decir: «2.2. Apartado b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**17811** *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante de Obra, por la que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas selectivas.*

El Tribunal designado por la resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 6 de julio de 1977 ha determinado de acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria de 19 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre de 1976) que los ejercicios previstos en la base 6.1 de la citada convocatoria se realicen en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector II, Sevilla, el día 15 de septiembre del año en curso, a las once horas, en único llamamiento, para el opositor admitido a efectuar dichos ejercicios, debiendo ir provisto del documento nacional de identidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal, Antonio Pérez Marín.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Vicente Aycart Benzo.

**17812** *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir en la Confederación Hidrográfica del Sur de España cinco plazas de Ingenieros Superiores por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, así como para el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.*

El Tribunal designado por la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de España de 1 de julio de 1977 ha determinado, de acuerdo con la base 6.6 de la convocatoria de 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1976), se realice el primero de los ejercicios previstos en la base 1.2 de la citada convocatoria en la sede

de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, sita en El Ejido, sin número, de esta ciudad, el día 19 de agosto del año en curso, a las diez horas, en único llamamiento, para los aspirantes admitidos a efectuar dichos ejercicios.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Igualmente el Tribunal ha acordado señalar la sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, sita en paseo de Reding, número 6, Málaga, y hora de las diez de la mañana del día 10 de agosto del año en curso, para efectuar el sorteo público que fijará el orden de actuación de los aspirantes para la lectura en sesión pública de los ejercicios ante el citado Tribunal, a fin de que éste proceda a su calificación, habida cuenta que al ser los mismos por escrito, la actuación de los aspirantes es simultánea en el desarrollo de dichas pruebas, por lo que el orden queda tan sólo limitado al acto de lectura de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal, Carmen Domínguez Togores.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Enrique Carrasco Gadea.

17813

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir en la Confederación Hidrográfica del Sur de España 11 plazas de Técnicos de Grado Medio (seis Ingenieros técnicos o Peritos agrícolas, tres Ingenieros técnicos o Peritos de montes y dos Ingenieros técnicos o Peritos industriales) por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, así como para el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.**

El Tribunal designado por la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de España de 1 de julio de 1977 ha determinado, de acuerdo con la base 6.6 de la convocatoria de 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1976), se realice el primero de los ejercicios previstos en la base 1.2 de la citada convocatoria en la sede de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, sita en El Ejido, sin número, de esta ciudad, el día 23 de agosto del año en curso, a las diez horas, en único llamamiento, para los aspirantes admitidos a efectuar dichos ejercicios.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Igualmente el Tribunal ha acordado señalar la sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, sita en paseo de Reding, número 6, Málaga, y hora de las doce de la mañana del día 10 de agosto del año en curso, para efectuar el sorteo público que fijará el orden de actuación de los aspirantes para la lectura en sesión pública de los ejercicios ante el citado Tribunal, a fin de que éste proceda a su calificación, habida cuenta que al ser los mismos por escrito, la actuación de los aspirantes es simultánea en el desarrollo de dichas pruebas, por lo que el orden queda tan sólo limitado al acto de lectura de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal, Carmen Domínguez Togores.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Enrique Carrasco Gadea.

17814

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir en la Confederación Hidrográfica del Sur de España 10 plazas de Técnicos de Grado Medio (Ingenieros técnicos o Peritos de obras públicas) por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, así como para el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.**

El Tribunal designado por la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de España de 1 de julio de 1977 ha determinado, de acuerdo con la base 6.6 de la convocatoria de 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1976), se realice el primero de los ejercicios previstos en la base 1.2 de la citada convocatoria en la sede de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, sita en El Ejido, sin número, de esta ciudad, el día 22 de agosto del año en curso, a las diez horas, en único llamamiento, para los aspirantes admitidos a efectuar dichos ejercicios.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Igualmente el Tribunal ha acordado señalar la sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, sita en paseo de Reding, número 6, Málaga, y hora de las once de la mañana del día 10 de agosto del año en curso, para efectuar el sorteo público que fijará el orden de actuación de los aspirantes para la lectura en sesión pública de los ejercicios ante el citado Tribunal, a fin de que éste proceda a su calificación, habida cuenta que al ser los mismos por escrito, la actuación de los aspirantes es simultánea en el desarrollo de

dichas pruebas, por lo que el orden queda tan sólo limitado al acto de lectura de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal, Carmen Domínguez Togores.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Enrique Carrasco Gadea.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17815

**ORDEN de 7 de junio de 1977 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para provzer las plazas de los museos que se indican.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero a) del Decreto 2006/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio, ha acordado convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos que relacionan en el anexo a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos en activo.

b) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año que fija el artículo 45.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

B) Con carácter forzoso:

a) Los reingresados al servicio activo en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente.

b) Quienes cesen en las situaciones que contempla el artículo 51.1 de la citada Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal y ajustadas al modo publicado como anexo de esta Orden e informadas por el Director del Centro en que preste sus servicios el solicitante, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio en la provincia respectiva o en cualquiera de los lugares o formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de Servicios del concursante, debidamente certificada por la Delegación Provincial del Departamento a la que corresponde el Centro en el que preste servicios el solicitante y cerrada a la fecha de la publicación de esta Orden, haciéndose constar en el mismo o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o en otro caso sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Asimismo habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las vacantes que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

4.ª Quienes se encuentren destinados en Centros de ámbito nacional presentarán hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado en idénticas condiciones a lo expresado en el apartado anterior.

5.ª Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos, con su copia, debidamente compulsada por la Delegación Provincial o por la Sección indicada del Departamento, uniéndose los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

6.ª A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

7.ª Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán adjuntar las certificaciones que se exigen en el artículo 12 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

8.ª El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

9.ª De conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2006/1973, de 26 de julio, este concurso será juzgado por el Tribunal, constituido en la forma que determina el artículo quinto del mismo, y conforme prescribe el artículo 13, podrán ser declaradas vacantes y por consiguiente desierto el concurso, en cuanto a determinadas plazas, si ninguno de los aspirantes reúne la especialización adecuada para el desempeño de la misma.